

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



LA CAPITALIZACIÓN DELGADA PARA EFECTOS DE ISR
DECLARACIONES ANUALES

Informe final

Que para obtener el diploma de
ESPECIALIDAD EN FISCAL

Presenta:

Martín Alberto Rodríguez Martínez

Director:

M. A. I. HILARIO DE LA TORRE PÉREZ

Mexicali, Baja California, México

17 de Noviembre de 2009.

DEDICATORIA

Les dedico con mucho cariño esta tesis:

A Dios, a mis padres, a mi novia, a mis maestros,
compañeros de trabajo, a mis amigos y compañeros de tesis,
a la Universidad Autónoma de Baja California y sus alumnos.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por ser mi fuente de apoyo espiritual,
en todo momento de mi vida y
me ayuda a seguir caminando día con día.

A mis padres, les doy gracias por todo el amor que me han dado,
su apoyo incondicional, consejos y sabiduría para seguir preparándome,
dar siempre lo mejor de mi en todos los aspectos.

A mi novia, por todo el amor que me ha dado,
su apoyo, que es mi fuente de inspiración,
para seguir siendo mejor en todos los aspectos de mi vida.

A todos mis maestros por todas sus enseñanzas, tiempo, esfuerzo, dedicación, y
apoyo que me han brindado para forjarme profesional y personalmente.

A mis maestros, Hilario de la Torre y Esther Corral, por todo el apoyo,
sus consejos y valiosas enseñanzas para elaborar este proyecto.

A mi maestro, Manuel de Jesus López, por inspirarme a seguir preparándome y
trabajar duro dentro del campo profesional.

A mi maestro, Pedro Bravo Zanoguera,

por considerarme para ingresar al trabajo donde actualmente laboro
y por todas sus enseñanzas.

A mis amigos y compañeros de tesis,
por todos los momentos felices que he vivido,
desde la carrera profesional hasta la especialidad y
todas las experiencias profesionales que compartimos día con día.

A Gilberto Gómez, socio de la firma de Deloitte, que me enseñó,
como uno debe de ponerle constancia y dedicación a todo,
por ser un guía y líder en mi vida, en todos los aspectos.

A José Juan Beltrán, Christian Sepúlveda y Patricia Guzmán,
por aceptarme dentro de su equipo de trabajo, brindarme su apoyo,
confianza, experiencias y enseñanzas en todos los proyectos en los que he
participado y de donde pude obtener la idea para desarrollar mi tesis.

A mis compañeros de trabajo por todas las experiencias que he vivido
profesionalmente, el apoyo y las enseñanzas que compartimos.

A la Universidad Autónoma de Baja California y
a todas las personas que forman parte de ella,
por aceptarme como miembro de esta gran institución,
que siempre tiene las puertas abiertas para seguir formándome,
y poder realizarme como ser humano.

A los alumnos, que son el futuro de este país,
les dedico este trabajo, esperando sea fuente de inspiración
y motivación para seguir preparándose,
y de consulta, en caso de que se les presente
una situación similar en el campo de trabajo.

RESUMEN

La capitalización delgada, es una medida utilizada por los gobiernos de los países, para evitar el exceso de endeudamiento en las compañías, y mediante este mecanismo pagar menos impuestos, se aplicaba como una estrategia fiscal en los grandes corporativos que tienen varias sucursales en diferentes partes del mundo.

Este trabajo muestra un análisis completo, de las empresas que realizan operaciones con el extranjero, partes relacionadas, se analiza además como las autoridades fiscalizan a estos contribuyentes a través de la capitalización delgada, para evitar que las empresas generen un exceso de endeudamiento y no paguen impuesto en el sector de la construcción.

En nuestro país, el SAT (Secretaría de Administración Tributaria) aumenta sus mecanismos de revisión, además, con los avances tecnológicos tiene la posibilidad de capacitar a su gente, para efectuar mejores revisiones de la situación fiscal del contribuyente, por tal motivo este se ve obligado a tener que estar en constante actualización con las disposiciones de la ley.

Este trabajo, está integrado por cuatro capítulos donde se muestra la introducción del tema, el contenido teórico, la metodología que se aplicó, así como los resultados y conclusiones de la misma.

En el capítulo I, se presentan todos los antecedentes de la capitalización delgada desde sus inicios, como se fue desarrollando por partes del poder legislativo, hasta la actualidad. Se define la problemática, se da la justificación del estudio, los objetivos que se pretenden alcanzar y el supuesto de la aplicación correcta del estudio de la capitalización delgada.

En el capítulo II, se puede ver la definición de los conceptos que integran la capitalización delgada, se describe cada uno de ellos, así como la interpretación del cálculo estipulado en ley y la información que se requiere para poder efectuar este estudio dentro de la empresas en el ramo de la construcción.

En el capítulo III, se realiza un caso práctico de la aplicación de la capitalización delgada para poder comprender a mayor detalle las implicaciones, que tiene esta disposición que se encuentra en ley, para los contribuyentes que se encuentren en este supuesto.

En el capítulo IV, se realiza un análisis profundo de los resultados obtenidos, así como las conclusiones finales y recomendaciones importantes, para todas las personas que se encuentren dentro de este supuesto.

ÍNDICE

	Página
AGRADECIMIENTOS.....	2
RESUMEN.....	4
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	7
1.1 Antecedentes.	7
1.2 Definición del problema.....	10
1.3 Justificación.....	10
1.4 Objetivos.....	12
1.5 Supuestos.....	13
CAPÍTULO II: ANÁLISIS DE FUNDAMENTOS.....	14
2.1 Definición capitalización delgada	14
2.1.1 Intereses.....	14
2.2 Determinación de la capitalización delgada.....	15
2.2.1 Capital contable.....	17
CAPÍTULO III: MÉTODO.....	19
3.1 Enfoque	19
3.2 Caso práctico.....	20
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.....	30
4.1 Resultados.....	30
4.2 Conclusiones.....	30
4.3 Recomendaciones.....	31
CRÓNOGRAMA.....	33
FUENTES DE CONSULTA.....	34

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La capitalización delgada, es una medida utilizada por los gobiernos de los países, para evitar el exceso de endeudamiento en las compañías, para pagar menos impuestos, se aplicaba como una estrategia fiscal en los grandes corporativos que tienen varias sucursales en diferentes partes del mundo.

Los países más desarrollados a nivel mundial crearon una institución llamada OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la cual fue fundada en 1948, esta organización promueve el crecimiento económico, el empleo, el cuidado del medio ambiente, salud y comercio exterior, de los países que pertenecen a esta institución al igual a los que no pertenecen a ella; actualmente 30 naciones integran este instituto, naciones interesados en formar parte de ella, tienen que cumplir ciertas regulaciones para poder ser tomados en cuenta.

“El esquema de “capitalización insuficiente” o “capitalización delgada” fue reconocido por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) desde hace varias décadas, bajo el concepto de “Thin Capitalization” el cual se vinculaba con las disposiciones relativas de precios de transferencia, en donde se establece que determinadas sociedades disminuyen su base gravable mediante la carga financiera generada por el endeudamiento excesivo con una sociedad residente en otro territorio fiscal, aplicando márgenes que no resultan razonables”.¹

Los primeros países que empezaron a regular la Capitalización delgada desde la década de los 70, fueron Canadá, Australia, Estados Unidos, Francia, España y Alemania. Debido a estas reglas se originaron los tratados y convenios entre las naciones para evitar la doble tributación entre las naciones.

¹ <http://www.ccpm.org.mx/avisos/boletinsep06.pdf> 28/Agosto/2009

La mayor parte de las naciones regulan la capitalización delgada entre un rango de tres a uno de las deudas de una compañía en relación con el capital contable, como es el caso de México, cada país empezó a imponer sus propias reglas particulares para regular las deudas que excedan el límite establecido por la ley.

Por citar algunos ejemplos en los diferentes países de deducibilidad de la capitalización delgada, en Canadá se limita la deducibilidad de los intereses del endeudamiento al igual que en México, la diferencia es que la capitalización delgada se encuentra entre un rango de dos a uno, en Chile las deudas que exceden los límites pagan una tasa de ISR del 35%, por último en España no son deducibles las deudas salvo que éstas sean dividendos.

En nuestro país, la página de la Secretaría de Administración Tributaria (SAT) el 30 de abril de 2004, publicó la práctica indebida del exceso de endeudamiento por parte de las compañías, posteriormente el día 30 de junio de 2004, se habló de la disminución de la base gravable para disminuir el impuesto en base a las deudas, hasta que entró al país el primer decreto para regular la capitalización delgada, que fue publicado el 21 de octubre de 2005, el cual menciona lo siguiente:

“Artículo Primero. Para los efectos de la fracción XXVI del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes podrán excluir del cálculo del monto de sus deudas en exceso al triple de su capital contable y del cálculo de los intereses derivados de ellas, a las deudas que provengan de créditos contratados con instituciones del sistema financiero que sean destinados a inversiones productivas especificadas en los contratos con el acreedor que otorga el crédito y la contratación de dichos créditos se encuentre condicionada a cuando menos 6 de los siguientes requisitos:²

Esta reforma regulaba los intereses derivados de las deudas tanto con partes relacionadas como partes no relacionadas, además tenían que cumplir una serie de

² <http://intranet/dofnew.htm> (Deloitte exclusivo para checar Diario Oficial de la Federación) 28/Agosto/2009

requisitos las deudas para que los intereses sean deducibles, tales como, la limitación de distribución de las utilidades de la empresa, que el acreedor pueda revisar la aplicación del crédito y esté evaluado por auditores externos, que el acreedor pueda designar a un miembro del consejo administrativo para supervisar que el proyecto se cumpla, que el total de los recursos proporcionados por el acreedor se utilicen para cumplir su propósito, que el deudor no pueda fusionarse, escindirse o reestructurar la compañía, etc.

En total eran 16 requisitos para que los intereses pudieran ser deducibles de las partes no relacionadas con la compañía, de los cuales tenía que cumplir seis requisitos como se menciona en el artículo primero del decreto, lo cual causaba mucha controversia entre las compañías, ya que no se respetaba el principio de equidad, porque algunos puntos eran más difíciles de aplicar que otros dependiendo de la empresa.

El presente decreto pretendía fomentar la inversión en procesos de manufactura e infraestructura, terrenos o activos fijos que permitieran el crecimiento de nuestro país, a través del financiamiento y la deducción de los intereses, esta reforma no permitía el apalancamiento de las compañías, para efectos de capital de trabajo o inventarios para efectos de las instituciones financieras.

Posteriormente se realizó la iniciativa ante el Congreso de la Unión, con fecha del día 19 de abril de 2005, la cual no fue aceptada pero fue el inicio de futuras modificación al artículo 32 fracción XXVI de la LISR, fue promovida por el Senador Fauzi Hamdán Amad.

“Sin embargo, con la finalidad de no limitar el mercado interno y permitir que determinadas inversiones a largo plazo puedan llevarse a cabo sin que se vean afectadas por la deducción de intereses, la citada fracción es reformada en 2007 para limitar exclusivamente la deducibilidad de los intereses con partes relacionadas residentes en el extranjero”.

3

³ <http://www.idconline.com.mx/fiscal/pdfs-casos-practicos/2007/capitalizacion%20delgada.pdf>
(Exclusivo IDC Salud empresarial) 28/Agosto/2009

Otra de las modificaciones importantes que se realizó fue la modificación del artículo 48 tercer párrafo, la cual consiste en no incluir las deudas no deducibles del artículo 32 fracción XXVI para efectos del ajuste anual por inflación.

1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Investigar acerca de la capitalización delgada, es de suma importancia, tanto el conocerla, así como las consecuencias de no aplicar dicho estudio en las compañías.

Este problema se da principalmente en el Estado de Baja California, ya que al ser frontera con Estados Unidos de Norteamérica, hay muchas empresas maquiladoras que realizan operaciones con residentes en el extranjero; este estudio puede contribuir a la solución de futuros problemas con la autoridad en caso de una revisión de auditoría fiscal, ya que la capitalización delgada tiene una repercusión en los impuestos de la compañía.

La pregunta con respecto al tema de investigación es:

¿Las empresas que realizan operaciones con residentes extranjeros, que tienen partes relacionadas, llevan un estudio de capitalización delgada?

1.3 JUSTIFICACIÓN

La razón del enfoque hacia el tema de la capitalización delgada, es porque puede perjudicar a las compañías por no llevar dicho estudio y controlar el mismo, ya que en el cumplimiento de las obligaciones fiscales puede conllevar multas en repercusión de las compañías, principalmente puede incidir en la determinación del Impuesto sobre la Renta.

No son deducibles los intereses que sean superiores al triple del capital, en el concepto de interés incluye la ganancia cambiaria, los rendimientos en operaciones de crédito de cualquier tipo, exceptuando las operaciones de garantía, el aval, tratándose de operaciones con instituciones de seguros y fianzas; operaciones de venta bonos, valores y títulos de crédito al público inversionista de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), estas operaciones consideran una deducción para efectos

del (ISR), al momento de aplicar la capitalización delgada regulada en el artículo 32 (LISR), se afectan los gastos deducibles.

Las compañías al incluir estos intereses disminuyen su base para la terminación del ISR, lo cual puede repercutir en futuras sanciones por omisión de impuestos, para evitar esta situación se tiene que realizar el estudio de la capitalización delgada, se pueden estar reportando ante el fisco, utilidades menores o pérdidas mayores, además en caso de aplicación de las pérdidas en ejercicios posteriores, se podría afectar la base de ISR de éstos.

Otro punto importante a considerar es la zona geográfica en la cual nos localizamos, que es la frontera con Estados Unidos, donde predominan empresas extranjeras, debido a la cercanía con este país hay muchas maquiladoras que realizan operaciones con partes relacionadas, la mayoría de ellas- si no es que todas- están obligadas a presentar dictámenes de auditoría, donde en los anexos del mismo se pide en relación a las operaciones con partes relacionadas lo siguiente:

- *“información relativa a las funciones o actividades, activos utilizados y riesgos asumidos por el contribuyente por cada tipo de operación*
- *información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada una de ellas y por cada tipo de operación, de acuerdo con la clasificación y los datos que establece el artículo 215 de la LISR*
- *método aplicado conforme al citado artículo 216, incluyendo la información y la documentación sobre operaciones o empresas comparables, por cada tipo de operación”⁴*

Toda esta información recabada por la Secretaría de Administración Tributaria (SAT) es utilizada para poder fiscalizar estas operaciones con partes relacionadas en el extranjero, además, los auditores al emitir su opinión, si no realiza bien el cálculo del ISR en relación a

⁴<http://www.idconline.com.mx/fiscal/en-opinion-de/2009/partes-relacionadas-hasta-en-la-sopa/?searchterm=partes%20relacionadas%20en%20la%20sopa> (Exclusivo IDC Salud empresarial) 28/Agosto/2009

capitalización delgada, pone en riesgo su firma y puede ser sancionado para emitir dictámenes con multa, suspensión por tiempo determinada o definitiva.

“El 2 de marzo de 2009 se publicó en el DOF el Anexo 16-A, que determina, en materia de precios de transferencia, requerimientos de la misma naturaleza a las sociedades controladoras y controladas, instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado, instituciones de seguros y fianzas, intermediarios financieros no bancarios, casas de cambio, casas de bolsa, sociedades controladoras de grupos financieros, sociedades de inversión de capitales, sociedades de inversión en renta variable y en instrumentos de deuda, así como a los establecimientos permanentes de residentes en el extranjero”.⁵

Como podemos darnos cuenta para el dictamen 2008, se publicó este anexo el cual se enfoca en las operaciones relacionadas con partes relacionadas, además el programa electrónico para elaborar la declaración de personas morales de 2007 en adelante, te solicita el estado de resultados y balance general con los rubros de partes relacionadas.

Este tema es importante tanto para asesores fiscales, auditores que dictaminan estados financieros, empresas maquiladoras y multinacionales, la finalidad es darle difusión, conocerlo mejor y poder dar una mejor asesoría a los clientes.

1.4 OBJETIVOS

Por todo lo anteriormente mencionado, se considera que es un tema importante ya que se puede aplicar en el campo laboral y puede evitar problemas futuros con la autoridad, además es un tema poco común del cual la mayoría de las empresas no están enteradas.

⁵<http://www.idconline.com.mx/fiscal/en-opinion-de/2009/partes-relacionadas-hasta-en-la-sopa/?searchterm=partes%20relacionadas%20en%20la%20sopa> (Exclusivo IDC Salud empresarial) 28/Agosto/2009

Derivado de los puntos anteriores, tanto de los antecedentes como de los supuestos, el principal objetivo del desarrollo de este trabajo de investigación es:

- Describir el uso de la “capitalización delgada” en empresas de exportación de materiales para la construcción.
- Describir las características y aplicación de la “capitalización delgada”.

1.5 SUPUESTO

Este problema se presentó en una firma de consultoría fiscal, en la cual surgió este supuesto, del cual se desconocía con exactitud su definición y su aplicación solamente la gente de precios de transferencia se percató de esta situación. Por lo que es de suma importancia investigar si las compañías que pudieran tener la capitalización delgada, están enteradas del tema y están aplicando su estudio para el cálculo de sus obligaciones fiscales, el supuesto es el siguiente:

Las empresas en México realizan actividades con residentes en el extranjero con las que tienen partes relacionadas realizan operaciones para disminuir carga fiscal, sin conocer cómo utilizar la herramienta conocida como capitalización delgada.

CAPÍTULO II: ANÁLISIS DE FUNDAMENTOS

2.1 DEFINICIÓN CAPITALIZACIÓN DELGADA

La capitalización delgada, desde el punto de vista fiscal, se encuentra regulada en el artículo 32 fracción XXVI, donde se menciona lo siguiente:

“XXVI. Los intereses que deriven del monto de las deudas del contribuyente que excedan del triple de su capital contable que provengan de deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero en los términos del artículo 215 de la Ley”.⁶

El motivo principal de esta reforma es evitar el exceso del endeudamiento por préstamos entre compañías, ya que se generan intereses muy altos que pueden ser considerados deducciones, reduciendo el ISR del ejercicio.

2.1.1 INTERESES

A continuación se mencionan que son intereses para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 como sigue:

“Para los efectos de esta Ley, se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Se entiende que, entre otros, son intereses: los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamos de valores; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos; el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas; la

⁶ <http://200.52.84.227/nxt/online/index.html> (<http://www.dofiscal.net/> exclusivo Deloitte) 28/Agosto/2009

ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria”.⁷

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se consideran intereses todos los rendimientos de todos los créditos, cita ejemplos de los diferentes créditos con el sector financiero, exceptuando las operaciones realizadas con instituciones de seguros y fianzas, tratándose de aval o garantía, al igual que operaciones de valores, bonos, títulos de créditos, en el anexo 7 de la resolución miscelánea te mencionada cuales son las operaciones que se consideran entre el público inversionista de acuerdo a la autoridad.

“Se dará el tratamiento que esta Ley establece para los intereses, a las ganancias o pérdidas cambiarias, devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondientes al principal y al interés mismo. La pérdida cambiaria no podrá exceder de la que resultaría de considerar el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana establecido por el Banco de México, que al efecto se publique en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día en que se sufra la pérdida”.⁸

De acuerdo a ley se consideran dentro de los intereses el concepto de la fluctuación cambiaria, creo que este tema es muy importante sobre todo cuando ocurre una fuerte devaluación del peso frente al dólar, cuando se origina la pérdida cambiaria, es un elemento importante para efectos de la capitalización delgada.

2.2 DETERMINACIÓN CAPITALIZACIÓN DELGADA

Para determinar los efectos de la capitalización delgada se basa en el siguiente esquema:

⁷ <http://200.52.84.227/nxt/online/index.html> (<http://www.dofiscal.net/> exclusivo Deloitte) 28/Agosto/2009

⁸ <http://200.52.84.227/nxt/online/index.html> (<http://www.dofiscal.net/> exclusivo Deloitte) 28/Agosto/2009

“Saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo

Menos:

Cantidad que resulte de multiplicar por tres el cociente que se obtenga de dividir entre dos la suma del capital contable al inicio y al final del ejercicio (1).

Igual: *exceso en deudas (2)*

(1) Determinación del triple del capital contable promedio:

Saldo inicial más Saldo final entre dos igual capital contable promedio.

Capital contable promedio por tres igual al triple del capital contable.

Interés

Por factor: que es igual al exceso en deudas (2) entre saldo promedio de deudas con partes relacionadas en el extranjero.

Igual a intereses no deducibles.”(Sanchez, 2009. P 146)

Para ampliar el diagrama anterior primer se determina el exceso de pasivo en relación con el capital contable para ver si existen efectos de la capitalización delgada se basa en lo siguiente:

“Se restará del saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo, la cantidad que resulte de multiplicar por tres el cociente que se obtenga de dividir entre dos la suma del capital contable al inicio y al final del ejercicio.”⁹

Como se menciona en el párrafo anterior se determinará un promedio de todas las deudas con intereses sin importar si son partes relacionadas con el extranjero, nacionales o partes independientes, se sumará el saldo final de todas las deudas mensuales, se dividirá

⁹ <http://200.52.84.227/nxt/online/index.html> (Exclusivo Deloitte) 28/Agosto/2009

entre el número de meses del ejercicio fiscal, no se consideran para este cálculo las deudas del sistema financiero destinadas a construcción e infraestructura de aéreas estratégicas del país.

2.2.1 CAPITAL CONTABLE

Al promedio de las deudas se les restará el capital contable que se obtenga de dividir entre dos el saldo inicial y final del ejercicio, se deben de incluir los conceptos de utilidad fiscal neta, utilidad fiscal neta reinvertida y capital de aportación, la otra opción es determinar el capital de acuerdo a normas de información financiera.

Si hay excedente de deudas en comparación con el capital contable de acuerdo al procedimiento anterior, se determinará el saldo promedio de las deudas con residentes en el extranjero partes relacionadas para determinar la no deducibilidad de los intereses de acuerdo a lo siguiente:

“Cuando el saldo promedio anual de las deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero sea menor que el monto en exceso de las deudas a que se refiere el párrafo anterior, no serán deducibles en su totalidad los intereses devengados por esas deudas. Cuando el saldo promedio anual de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero sea mayor que el monto en exceso antes referido, no serán deducibles los intereses devengados por dichas deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, únicamente por la cantidad que resulte de multiplicar esos intereses por el factor que se obtenga de dividir el monto en exceso entre dicho saldo.”¹⁰

En caso de que no haya excedente de deudas de acuerdo al procedimiento anterior todos los intereses serán deducibles, los intereses no deducibles que se les aplique el porcentaje del excedente deudas, es entre el saldo promedio con deudas con el extranjero,

¹⁰ <http://200.52.84.227/nxt/online/index.html> (Exclusivo Deloitte) 28/Agosto/2009

en la misma proporción no se incluirán las deudas para efectos del ajuste anual por inflación de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 tercer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Las compañías que obtengan una resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación, podrán solicitar la ampliación del límite del capital, de acuerdo a la actividad que la compañía realice, para efectos de poder obtener mayor importe de deducción de los intereses.

A grandes rasgos es como se lleva a cabo el procedimiento establecido en el artículo 32 fracción XXVI, como podemos darnos cuenta cada vez se busca que esté más regulado en la legislación fiscal.

CAPÍTULO III MÉTODO

3.1 ENFOQUE

El método que se aplicará en esta investigación será exploratorio. Debido a que se realizará un caso práctico con diferentes escenarios en el campo profesional relacionados con la aplicación de la capitalización delgada, se analizará las variables que tiene el tema y como se aplica la técnica para determinar sus resultados fiscales en relación con operaciones con partes relacionadas en el extranjero de una empresa que exporta materiales para la construcción, se hará un análisis de la información recabada en internet y libros de consulta, se describirán los elementos esenciales que intervienen en el cálculo, así como aplicación en las empresas mexicanas, ver los beneficios y consecuencias de no realizar el cálculo de forma correcta.

Es exploratorio debido a que no hay muchos libros sobre el tema, solamente se ha encontrado una publicación en ISEF (Instituto Superior de Estudios Fiscales A.C.), se tratará de conseguir la bibliografía, para poder tener una visión más completa.

PRIMERO: Recopilación de toda la información referente a la capitalización delgada para efectuar el caso práctico.

SEGUNDO: Elaboración del caso práctico y análisis del mismo.

TERCERO: Redacción de conclusiones de acuerdo a los resultados obtenidos.

3.2 CASO PRÁCTICO

A continuación se presenta un caso práctico para el análisis de la Capitalización Delgada de una empresa Constructora para efectos de ISR que exporta materiales para realizar casas habitación para su venta y todos los elementos que los integran.

EMPRESA X, S.A. DE C.V. RESULTADO FISCAL 2008		
Ingresos acumulables	14,150,000	
Ajuste anual por inflación Acumulable	392,162D	
	-	
(+) TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		14,542,162
Deducciones autorizadas	11,994,861C	
(-) TOTAL DEDUCCIONES		11,994,861
(=) UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL		2,547,301
(-) PTU EFECTIVAMENTE PAGADA EN 2007		
UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL MENOS PTU		
(=) PAGADA		2,547,301
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS		
(-) ANTERIORES		
(=) RESULTADO FISCAL		2,547,301
(X) TASA DE IMPUESTO		28%
(=) IMPUESTO A CARGO		\$ 713,244
(-) Pagos Provisionales		\$ (600,000)
(-) Retenciones Bancarias		
(=) Impuesto a pagar (a favor)		\$ 113,244 A

El primer recuadro muestra el cálculo de ISR con los efectos de la Capitalización Delgada, en el cual el contribuyente obtiene un impuesto a pagar por un importe de \$ 113,244 pesos **A**.

Como podemos darnos cuenta al momento de no utilizar el cálculo de la capitalización delgada la compañía obtiene un saldo a favor por \$ 463,326 **B**, como veremos en el

siguiente recuadro la compañía obtiene una diferencia en su cálculo por \$ 576,570 en su impuesto final, lo cual puede generar multas recargadas y actualizaciones, al momento de que la autoridad efectúe una visita domiciliaria o revisión de gabinete.

EMPRESA X, S.A. DE C.V. RESULTADO FISCAL 2008		
Ingresos acumulables	14,150,000	
Ajuste anual por inflación Acumulable	828,142 D	
	-	
(+) TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		14,978,142
Deducciones autorizadas	14,490,020 C	
(-) TOTAL DEDUCCIONES		14,490,020
(=) UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL		488,122
(-) PTU EFECTIVAMENTE PAGADA EN 2007		
(=) UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL MENOS PTU PAGADA		488,122
(-) PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
(=) RESULTADO FISCAL		488,122
(X) TASA DE IMPUESTO		28%
(=) IMPUESTO A CARGO		\$ 136,674
(-) Pagos Provisionales		\$ (600,000)
(-) Retenciones Bancarias		
(=) Impuesto a pagar (a favor)		\$ (463,326)B

Otro aspecto importante al momento de realizar el análisis de los dos recuadros es que al momento de comparar los dos escenarios anteriores el monto las deducciones letra **C** las cuales varían en un importe de \$ 2,495,159.00, esto se debe al ajuste de los intereses no deducibles al momento de determinar el cálculo de la capitalización, que veremos en los siguientes recuadros además la variación de no incluir las deudas, que son deducibles en proporción a la determinación de la capitalización delgada para efectos del ajuste anual por inflación, podemos darnos cuenta que hay una variación en el ajuste acumulable por inflación por un importe de \$ 435,980.00 letra **D** , todas estas variaciones las analizaremos en los siguientes recuadros.

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DEDUCCIONES AUTORIZADAS
RESULTADO FISCAL 2008

COSTO DE VENTAS		8,700,000
COSTO POR PROYECTO		180,000
GASTOS DE OPERACIÓN		2,050,000
GASTOS FINANCIEROS		5,060,000
FALTANTES Y SOBRANTES		20
DEDUCCIONES CONTABLES TOTALES		15,990,020
<u>GASTOS NO DEDUCIBLES</u>		
Gastos no deducibles	1,500,000	
Intereses no deducibles por capitalización delgada	2,495,159 A	
TOTAL NO DEDUCIBLES		(3,995,159)
TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS		\$ 11,994,861
		-

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DEDUCCIONES AUTORIZADAS
RESULTADO FISCAL 2008

COSTO DE VENTAS		8,700,000
COSTO POR PROYECTO		180,000
GASTOS DE OPERACIÓN		2,050,000
GASTOS FINANCIEROS		5,060,000
FALTANTES Y SOBRANTES		20
DEDUCCIONES CONTABLES TOTALES		15,990,020
<u>GASTOS NO DEDUCIBLES</u>		
Gastos no deducibles	1,500,000	
Intereses no deducibles por capitalización delgada	A	
TOTAL NO DEDUCIBLES		(1,500,000)
TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS		\$ 14,490,020
		-

En los dos cuadros anteriores observamos el análisis de las deducciones, en el primer cuadro se incluye el efecto de la capitalización delgada en los intereses no deducibles por un monto de \$ 2,495,159 **A** y en el segundo escenario es la misma compañía sin incluir la capitalización delgada, lo que genera la variación en las deducciones autorizadas, a continuación veremos cómo se determina la capitalización delgada

EMPRESA X. S.A. DE C.V. DETERMINACIÓN CAPITALIZACIÓN DELGADA EJERCICIO 2008
--

CONCEPTO		MONTOS	
Promedio de Deudas Contratadas	(1)	14,134,227	A
En relación a:			
Triple del monto del capital	(2)	7,456,146	B
Deudas que exceden el capital A>B		6,678,081	C
Promedio de deudas con partes relacionadas residentes extranjero.	(3)	13,489,129	D
Intereses a cargo (según balanza)		5,040,000	E

	Deudas que exceden el capital	6,678,080.99	C
(/)	Promedio de deudas con partes relacionadas residentes extranjero.	13,489,129.38	D
(=)	Factor de Interés No Deducible	49.51%	F
(x)	Intereses a cargo (según balanza)	5,040,000.00	E
(=)	Intereses No Deducibles	2,495,159.42	G

Factor de Interés Deducible para ajuste inflacionario	50.49%	H
---	--------	----------

NOTAS ACLARATORIAS CAPITALIZACIÓN DELGADA:

- Según la LISR solo se incluirán las deudas que**
- (1) **devenguen intereses a cargo.**
El Capital contable se puede determinar con base a cifras de dictamen de 2007 y balanza de diciembre 2008 siempre que cumpla con Normas de información financiera.
 - (2)

sin embargo la LISR prevé la opción de determinar el capital con base a la suma del saldo inicial y final de (CUCA, CUFIN, CUFINRE)/2.

Sólo se incluyen deudas contratadas con partes relacionadas

(3) residentes en el extranjero

Pueden ser las deudas en territorio Nacional, deudas del extranjero

(1) independientes, deudas extranjero partes relacionadas.

En la letra **A** podemos ver que se determina el monto total de las deudas promedio que incluyen intereses para efectos de la ley ISR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 fracción XXVI segundo párrafo en este punto, se debe aclarar que pueden ser partes relacionadas o independientes en territorio nacional o extranjeras, la definición de intereses viene en el artículo 9-A, esta compañía tiene fluctuaciones cambiarias por un importe de \$ 5, 040,000.00 que se observan en el inciso **E**.

En el inciso **B** se determina el triple del capital contable para ver si el monto total de las deudas exceden de dicho monto, los intereses que se generen de las mismas serán no deducibles en relación al capital que se mencionado en el artículo 32 fracción XXVI primer párrafo, en caso de no exceder dicho monto todos los intereses son deducibles, en este caso en el punto **C** podemos ver que las deudas son mayores por \$ 6, 678,081.00.

En el inciso **D**, podemos ver que la compañía determina el saldo promedio de las deudas con partes relacionadas residentes en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 fracción XXVI segundo párrafo, en la segunda parte del escenario anterior vemos que se determina el factor de interés no deducibles al dividir las deudas que exceden al capital del punto **C**, entre el saldo promedio de deudas con partes relacionadas en el extranjero **D**, de acuerdo al tercer párrafo del mismo artículo de LISR, para determinar los interés no deducibles se multiplica el factor de 49.51% letra **F**, por los intereses a cargo de la compañía que en este caso serían las fluctuaciones cambiarias por tener deudas con el extranjero por \$ 5,040,000.00 **E**, el resultado serían los \$ 2,495,159.42 **G** que se ajustan en las deducciones autorizadas para efectos de ISR.

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
Ajuste Anual por Inflación (Deudas)
RESULTADO FISCAL 2008

MES	Proveedor Parte no relacionada	Acreedores Diversos Partes relacionadas	Acreedores Diversos partes relacionadas	Acreedores Diversos Partes relacionadas	Saldo Promedio anual De créditos
Enero					
Saldo final	59,000	1,160,000	20,000		
T.C.	10.9043	10.9043	10.9043		
Promedio M.N.	643,354	12,648,988	218,086		13,510,427.70
Febrero					
Saldo final	69,000	1,100,000	19,000		
T.C.	10.8374	10.8374	10.8374		
Promedio M.N.	747,781	11,921,140	205,911		12,874,831.20
Marzo					
Saldo final	-	1,160,000	20,000	20,000	
T.C.	10.6813	10.6813	10.6813	10.6813	
Promedio M.N.	-	12,390,308	213,626	213,626	12,817,560.00
Abril					
Saldo final	56,000	1,190,000	20,000	20,000	
T.C.	10.6987	10.6987	10.6987	10.6987	
Promedio M.N.	599,127	12,731,453	213,974	213,974	13,758,528.20
Mayo					
Saldo final	-	1,190,000	70,000	20,000	
T.C.	10.5272	10.5272	10.5272	10.5272	
Promedio M.N.	-	12,527,368	736,904	210,544	13,474,816.00
Junio					
Saldo final	-	1,190,000	70,000	20,000	
T.C.	10.3066	10.3066	10.3066	10.3066	
Promedio M.N.	-	12,264,854	721,462	206,132	13,192,448.00
Julio					
Saldo final	-	1,200,000	70,000	20,000	
T.C.	10.3028	10.3028	10.3028	10.3028	
Promedio M.N.	-	12,363,360	721,196	206,056	13,290,612.00
Agosto					
Saldo final	41,000	1,200,000	70,000	20,000	
T.C.	10.0340	10.0340	10.0340	10.0340	
Promedio M.N.	411,394	12,040,800	702,380	200,680	13,355,254.00
Septiembre					
Saldo final	160,000	1,230,000	70,000	20,000	
T.C.	10.1822	10.1822	10.1822	10.1822	
Promedio M.N.	1,629,152	12,524,106	712,754	203,644	15,069,656.00
Octubre					
Saldo final	150,000	1,040,000	70,000	20,000	
T.C.	10.9397	10.9397	10.9397	10.9397	
Promedio M.N.	1,640,955	11,377,288	765,779	218,794	14,002,816.00
Noviembre					
Saldo final	120,000	1,140,000	70,000	20,000	
T.C.	12.8342	12.8342	12.8342	12.8342	
Promedio M.N.	1,540,104	14,630,988	898,394	256,684	17,326,170.00
Diciembre					
Saldo final	40,000	1,150,000	70,000	20,000	
T.C.	13.2325	13.2325	13.2325	13.2325	
Promedio M.N.	529,300	15,217,375	926,275	264,650	16,937,600.00
Total anual	(1) 7,741,167	(2) 152,638,028	(2) 7,036,741	(2) 2,194,784	89,469,104
% Interés deducible		50.49%	50.49%	50.49%	
Total deudas capitalización delgada		77,066,940	3,552,850	1,108,146	
Entre 12	12	12	12	12	
Promedio mensual	645,097	6,422,245	296,071	92,346	\$ B 7,455,759

En el recuadro anterior podemos observar cómo se realiza el ajuste de los intereses para efectos de la Capitalización delgada en el ajuste anual por inflación donde solamente se incluyen las deudas en proporción al interés deducible de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 tercer párrafo de la LISR, donde se menciona que no se incluirán las deudas que rebasen el límite establecido del artículo 32 fracción XXVI de la LISR de acuerdo a la determinación del capital contable, para poder determinar factor del interés deducible para el factor de 49.51% no deducible se le disminuye la unidad para sacar la proporción.

Para determinar el saldo promedio del total de las deudas con intereses sumas el total anual de los (1) y los (2) del recuadro anterior los divides entre doce para que te de el importe de \$ 14,134,227.00 (letra **A** cuadro de la determinación de la capitalización delgada), debido a que todas estas deudas generan intereses por fluctuación cambiaria porque son con el extranjero, para obtener el saldo promedio de las deudas con el extranjero partes relacionadas sumas únicamente los (2) los divides entre doce y el resultado son los \$ 13,489, 129.42 (letra **D** cuadro de la determinación de la capitalización delgada).

EMPRESA X, S.A. DE C.V.		
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN		
2008		
SALDO PROMEDIO ANUAL DE CRÉDITOS		1,448,513 A
(-) SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS		(7,455,759) B
(=) DIFERENCIA		(6,007,246)
INPC DICIEMBRE 2008	133.761	
INPC DICIEMBRE 2007	125.564	
(=) FACTOR DE AJUSTE ANUAL		(0.0653)
Ajuste por inflación Acumulable		\$ (392,162)

En este recuadro podemos ver como se integran las deudas para efectos del ajuste anual por inflación con capitalización delgada, si no se aplicará lo dispuesto en el art 48 tercer párrafo de la LISR, se menciona que se deben incluir las deudas no deducibles para efectos de la capitalización delgada, si no se aplica esta disposición estas aumentarían por un importe de \$ 14, 134, 227.00, lo cual nos genera un ajuste acumulable por un importe de \$ 828,142.00, incrementando los ingresos acumulables para efectos de la LISR.

EMPRESA X, S.A. DE C.V. Ajuste Anual por Inflación (Créditos) RESULTADO FISCAL 2008							
MES	BANCOS MN	BANCOS DLLS	Citibank DLLS	Community Bank DLLS	CLIENTES EMPRESA Y	CLIENTES EMPRESA Z	Saldo Promedio Anual créditos
Enero							
Saldo final	11,700	9,500	-	-	68,000		
T.C.		10.9043	10.9043	10.9043	10.9043		
Promedio M.N.	11,700	103,591	-	-	741,492		856,783.25
Febrero							
Saldo final	63,000	9,500	1,600	-	88,000		
T.C.		10.8374	10.8374	10.8374	10.8374		
Promedio M.N.	63,000	102,955	17,340	-	953,691		1,136,986.34
Marzo							
Saldo final	62,000	9,500	1,600	27,000	-		
T.C.		10.6813	10.6813	10.6813	10.6813		
Promedio M.N.	62,000	101,472	17,090	288,395	-		468,957.53
Abril							
Saldo final	103,000	9,500	1,600	17,000	-		
T.C.		10.6987	10.6987	10.6987	10.6987		
Promedio M.N.	103,000	101,638	17,118	181,878	-		403,633.47
Mayo							
Saldo final	75,000	9,500	8,000	17,000	-		
T.C.		10.5272	10.5272	10.5272	10.5272		
Promedio M.N.	75,000	100,008	84,218	178,962	-		438,188.40
Junio							
Saldo final	86,000	9,500	8,000	10,000	-		
T.C.		10.3066	10.3066	10.3066	10.3066		
Promedio M.N.	86,000	97,913	82,453	103,066	-		369,431.50
Julio							
Saldo final	60,000	9,500	16,000	4,000	-		
T.C.		10.3028	10.3028	10.3028	10.3028		
Promedio M.N.	60,000	97,877	164,845	41,211	-		363,932.60
Agosto							
Saldo final	90,000	9,500	7,000	4,000	60,000		
T.C.		10.0340	10.0340	10.0340	10.0340		
Promedio M.N.	90,000	95,323	70,238	40,136	602,040		897,737.00
Septiembre							
Saldo final	37,000	9,500	9,000	96,000	102,000		
T.C.		10.1822	10.1822	10.1822	10.1822		
Promedio M.N.	37,000	96,731	91,640	977,491	1,038,584		2,241,446.30
Octubre							
Saldo final	64,000	9,500	10,000	74,000	180,000	2,000	
T.C.		10.9397	10.9397	10.9397	10.9397	10.9397	
Promedio M.N.	64,000	103,927	109,397	809,538	1,969,146	21,879	3,077,887.35
Noviembre							
Saldo final	17,000	9,500	5,000	30,000	260,000	2,000	
T.C.		12.8342	12.8342	12.8342	12.8342	12.8342	
Promedio M.N.	17,000	121,925	64,171	385,026	3,336,892	25,668	3,950,682.30
Diciembre							
Saldo final	47,000	9,500	6,000	27,000	190,000	4,000	
T.C.		13.2325	13.2325	13.2325	13.2325	13.2325	
Promedio M.N.	47,000	125,709	79,395	357,278	2,514,175	52,930	3,176,486.25
Total anual	715,700	1,249,069	797,904	3,362,981	11,156,021	100,478	17,382,152
Entre 12	12	12	12	12	12	12	
Promedio mensual	59,642	104,089	66,492	280,248	929,668	8,373	\$ A 1,448,513

En el recuadro anterior podemos ver la integración de los créditos para efectos del ajuste anual por inflación, por un importe de \$ 1, 448,513 A, el cual se integra del saldo promedio del saldo final, de las cuentas de bancos moneda nacional, bancos dólares y clientes en el extranjero.

Para poder determinar el capital contable para efectos de la capitalización delgada se puede realizar de dos formas de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 quinto párrafo se puede aplicar dos procedimientos utilizar el saldo inicial mas el final del ejercicio de la CUCA, CUFIN y CUFINRE y dividirlos entre dos, estos se suman y se multiplican por tres o se aplicar normas de información financiera saldo inicial capital contable más saldo final entre dos, el resultado se multiplica por tres de acuerdo a lo establecido en el siguiente esquema:

EMPRESA X. S.A. DE C.V. CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO OPCIÓN LISR PÁRRAFO 5TO.
--

	CONCEPTO	CUCA	CUFIN	CUFINRE	TOTAL
	Saldo inicial	1,133,412.61			1,133,413
(+)	Saldo final	3,837,351.12			3,837,351
(=)	Suma				4,970,764
(/)	Dos				2
(=)	Promedio del Capital contable				2,485,382
(x)	Tres				3
(=)	Triple del Capital contable				7,456,146 A

DETERMINACIÓN DEL CAPITAL		
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
	Total de capital contable (2007)	-
(+)	Total de capital contable (2008)	
(=)	Suma	-
(/)	Dos	2
(=)	Promedio del Capital contable	-
(/)	Tres	3
(=)	Triple del Capital contable	-

Para efectos prácticos se utiliza el primer método el contribuyente al escoger cualquiera de los dos métodos sin poder cambiar esté en un periodo no menor de 5 años, como podemos darnos cuenta solo se tiene CUCA, se obtiene el promedio del capital contable y se saca el triple del mismo para darnos el importe de \$ 7,456,146.00 **A** para efectos de la capitalización delgada se determina la integración del inciso **B** de la determinación de la capitalización delgada.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

4.1 RESULTADOS

De acuerdo al análisis anterior pudimos darnos cuenta de importancia de determinar la capitalización delgada para efectos del cálculo anual del ISR, debido a que se observó como la compañía que realiza operaciones con partes relacionadas en el extranjero al no realizar su cálculo mostraba un saldo a favor de ISR, que podemos solicitar en devolución, compensar, siendo que en realidad era un impuesto a cargo.

También nos dimos cuenta que el ajuste anual por inflación nos genera un importe menor al momento de ajustar las deudas deducibles por el factor de interés que si entran para efectos de la capitalización delgada, lo cual genera un menor ingreso para efectos del ISR (Impuesto sobre la Renta).

El motivo de la capitalización delgada es para cuando se realice un préstamo con un extranjero, los intereses que se generen para efectos de la ley del impuesto sobre la renta paguen impuesto, como podemos darnos cuenta al momento de realizar préstamos con partes relacionadas residentes en el extranjero se genera una deducción por \$ 5,040,000.00, la cual se ajusta al momento de aplicar lo dispuesto en la ley ,disminuye en dos terceras partes dicho importe, esta disposición es para que el extranjero pague impuesto debido a que se genera la simetría fiscal, ya que el SAT (Secretaría de Administración Tributaria), no puede fiscalizar al extranjero, como al residente nacional parte relacionada, donde dichos intereses serían ingresos acumulables debido al préstamo de capital.

4.2 CONCLUSIONES

El análisis anteriormente efectuado nos brinda un panorama más claro del motivo por el cual se creó la capitalización delgada, es para evitar a los extranjeros generen impuesto en nuestro país y no se lleven todas las utilidades al extranjero, por medio de préstamos.

El caso práctico realizado cumple con todos los elementos esenciales, cuando en la práctica se presente una situación similar, se puede realizar su estudio de capitalización delgada, para no tener problemas con el fisco.

Si no se aplica el estudio, se puede apreciar el cambio drástico del resultado fiscal, por el exceso de endeudamiento, lo cual nos generan resultados para efectos de ISR, que pueden tener repercusiones en el futuro, debido a que las compañías pueden estar generando pérdidas, saldos a favor de ISR, que se pueden aplicar en ejercicios posteriores, lo cual nos generaría conflicto con el fisco federal con multas, recargos y actualizaciones; debido a que los resultados fiscales no estarían correctamente efectuados si no se aplica esta disposición.

4.3 RECOMENDACIONES

Como se puede apreciar, es importante realizar el estudio de la capitalización delgada en caso de tener operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, debido a que se puede tener repercusiones serias con el fisco federal en caso de una revisión por parte de las autoridades.

Este tipo de operaciones cada vez están más fiscalizadas en las personas morales; se puede apreciar en el DEM de declaraciones de personas morales a partir de 2008, pero sobre todo con los contribuyentes que efectúan dictámenes fiscales, ya que hay anexos que son exclusivos para efectos de las partes relacionadas, para que la autoridad las pueda identificar y las pueda revisar con mayor facilidad en medios electrónicos, por tal motivo es importante tomar en cuenta este cálculo.

Es importante tener una clara visión de la aplicación del cálculo, debido que al tener errores en el mismo puede causar infracciones establecidas en código fiscal de la federación.

Se debe contar con una asesoría integral, sobre todo en fiscal, para que el contribuyente tenga seguridad de lo que se le está hablando y fundamentarlo en ley para que vea que es legal.

En el caso de ser el contador de una empresa, al realizar el cálculo, se deben tener claros algunos de los conceptos y sobre todo, buscar asesoría de especialistas en la materia.

Para efectos prácticos el próximo año deberá efectuar estudio de precios de transferencia debido al monto de los ingresos

CRONOGRAMA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Título del tema: La Capitalización Delgada su Impacto en las Organizaciones en México

MES	AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
	1	7	14	21	28	1	8	15	22	29	2	9	16	23	30	3	6	13	20	27	1	4	11	18	25
	4	11	18	25	31	1	8	15	22	29	6	13	20	27	0	0	10	17	24	0	0	8	15	22	29
Elaboración del Anteproyecto	X	X	X																						
Elaboración de la presentación				X																					
Presentación del Anteproyecto					X																				
Búsqueda de bibliografía en libros						X	X																		
Visita Asesor del proyecto								X																	
Elaboración de Caso practico									X	X															
Elaboración Informe Final											X	X													
Revisión del proyecto asesor													X												
Modificar Observaciones														X											
Conclusión del Proyecto															X										
Elaboración de la presentación final																X									
Presentación del proyecto final																	X								
Entrega del proyecto a la UABC																		X							
Entrega del proyecto a la UABC																			X						

FUENTES DE CONSULTA

Libro

Sanchez, A. (2009), *APLICACIÓN PRACTICA DEL ISR Y EL IETU PERSONAS MORALES*, México. Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

LEYES

Mota, ED. (2009), *COMPILACIÓN UNIVERSITARIA*, México, DOFiscal Editores, S.A. de C.V.

Ley del impuesto sobre la renta

Código Fiscal de la Federación

Resolución Miscelánea

Diario Oficial de la Federación

Internet

[http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n para la Cooperaci%C3%B3n y el Desarrollo Econ%C3%B3mico](http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_para_la_Cooperaci%C3%B3n_y_el_Desarrollo_Econ%C3%B3mico) 28/agosto/2009

<http://intranet/dofnew.htm> (Deloitte exclusivo) 28/agosto/2009

<http://www.bakernet.com/NR/rdonlyres/5E7887D5-37F1-4E12-83F5-E9B7E6A8C006/38828/ThinCapitalizationRulesinMexico.pdf> 28/agosto/2009

<http://www.buencontador.com/nota.asp?id=31&tipo=noticia> 28/agosto/2009

<http://www.ccpm.org.mx/avisos/boletinsep06.pdf> 28/agosto/2009

<http://www.coparmexjal.org.mx/revistaentorno/articulos/09/04/vir/capitalizacion.html>
28/Agosto/2009

<http://www.idconline.com.mx/fiscal/en-opinion-de/2009/partes-relacionadas-hasta-en-la-sopa/?searchterm=partes%20relacionadas%20en%20la%20sopa> (Exclusivo Salud empresarial) 28/Agosto/2009

<http://www.idconline.com.mx/fiscal/pdfs-casos-practicos/2007/capitalizacion%20delgada.pdf> 28/Agosto/2009

(Exclusivo Salud empresarial)

http://www.oecd.org/pages/0,3417,es_36288966_36288120_1_1_1_1_1,00.html

28/Agosto/2009

www.anefac.org.mx/material/Panel02.ppt 28/Agosto/2009

<http://74.125.113.132/search?q=cache:0ZiLKLS3RoJ:www.anefac.org.mx/material/Panel02.ppt+www.anefac.org.mx/material/Panel02.ppt&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx> 28/Agosto/2009

<http://www.dof.gob.mx/>

<http://201.159.133.133/nxthandler/login.aspx?empresa=Deloitte>

(<http://www.dofiscal.net/>) 28/Agosto/2009 (Deloitte exclusivo)

<http://200.52.84.227/nxt/online/index.html> (<http://www.dofiscal.net/>) 28/Agosto/2009

(Deloitte exclusivo)